



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA DEPARTAMENTO DE CORTES

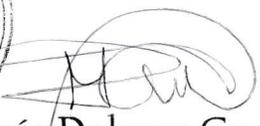
PBX: 669-3700, Tel. 669-3322, 669-3323, 669-2007, 669-2010, 669-2011, 669-2012, Fax: 669-1774

ORDENANZA

La suscrita Directora del Departamento de Justicia Municipal, por instrucciones de la honorable corporación municipal emite la presente **ORDENANZA** que debido a la rápida propagación de la epidemia del **CORONAVIRUS (COVID-19)** se les ordena a todos los habitantes del Municipio que quedan temporalmente suspendidas las actividades públicas como ser: conciertos, fiestas bailables, partidos de futbol , eventos sociales y religiosos, por lo que se solicita a proceder a acatar dicha ordenanza con el fin de prevenir el contagio de la epidemia, la presente **ORDENANZA** es de cumplimiento inmediato y obligatorio considerándola temporalmente hasta resolver la problemática.

Dado en la ciudad de Choloma a los trece días del mes de Marzo del año Dos mil Veinte.




Abog. María Dolores Guardado
Directora del Depto. Justicia M.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA DEPARTAMENTO DE CORTES

PBX: 669-3700, Tel. 669-3322, 669-3323, 669-2007, 669-2010, 669-2011, 669-2012, Fax: 669-1774

AVISO IMPORTANTE

La Municipalidad de Choloma, Cortes a toda la ciudadanía en general y en particular a sus contribuyentes que en atención a las últimas disposiciones emitidas el día Domingo 15 de marzo del 2020 por el gobierno de la República para evitar la rápida propagación del virus del coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional Por este medio **COMUNICA** lo siguiente:

1. Que desde el día lunes 16 de marzo del 2020 nuestras oficinas administrativas están cerradas para la ciudadanía en general, a fin de salvaguardar la salud del personal municipal quienes tienen estrictas instrucciones de permanecer en sus casas pendientes de las disposiciones que vayan surgiendo. El personal administrativo que sea visto en lugares públicos sin justificación será objeto de una sanción.
2. Que nuestra policía municipal, junto con la policía militar y el SINAGER, continuara dando estricto cumplimiento a la ordenanza municipal que **ORDENA** la suspensión de toda actividad pública y privada en todo el territorio municipal y así también velando por el cumplimiento de las disposiciones generales que ha emitido el gobierno de la República.
3. Quedan exentos a esta disposición todo el personal municipal operativo como ser Policía Municipal, Unidad técnica vial (UTEVI), policía forestal municipal servicios públicos en lo que corresponde a la recolección de desechos sólidos limpieza de calles, cuadrillas de fontanería así mismo como la gerencia de municipal ambiental (GEMA) quienes cumplirán al 100 % su jornada laboral respectiva.

La corporación municipal de Choloma reitera a toda la ciudadanía el compromiso de velar por la seguridad sanitaria de todos los cholomeños pide mantener la calma e implementar todas las medidas de prevención recomendadas por la organización mundial de la salud (OMS) y la secretaria de salud para evitar la proliferación del contagio del coronavirus(COVID-19)

Viernes 20 de marzo del 2020



Abogada María Dolores Guardado
Directora de Justicia Municipal



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA
DEPARTAMENTO DE CORTES
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

TEL.: 2669-2010, 2669-2011, 2669-2012, FAX: 2669-3558

ORDENANZA

La Suscrita Directora del Departamento de Justicia Municipal por este medio le Notifica a los propietarios de negocios como ser: Expendios de licores, glorietas, centros bailables, billares, estancos, cantinas, pulperías y cualquier otro negocio de venta de bebidas alcohólicas que se **PROHIBE** la venta de bebidas alcohólicas (**LEY SECA**) en todo el termino municipal a partir del día viernes 20 de marzo del 2020.

El incumplimiento de las disposiciones y horarios establecidos en la presente Ordenanza, dará lugar a aplicar sanciones de conformidad con la ley.

Dado en la Ciudad de Choloma a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil veinte.




Abogada María Dolores Guardado
Directora del Depto. Justicia Municipal



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA DEPARTAMENTO DE CORTES

PBX: 669-3700, Tel. 669-3322, 669-3323, 669-2007, 669-2010, 669-2011, 669-2012, Fax: 669-1774

ORDENANZA MUNICIPAL

La Suscrita Directora De Justicia Municipal del Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, de conformidad a lo acordado en el Punto de Acta N° 82 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día viernes veinte (20) de marzo del dos mil veinte (2020) y en cumplimiento en lo establecido en los artículos: 59, 61, 80, 90, 94, 145 Y 321, de la Constitución de la Republica; 13 # 16, 25 #15, 44 y 65 , de la Ley de Municipalidades; 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 13 #7 y #9, 24 #3 4 ,6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Policía y Convivencia Social; 4 #2, 41, 42, 43, 44 y 45, de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER); 1, 2, 3, 4, 5 y 110, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Emergencia declarada en el Punto de Acta Numero 82, día viernes veinte (20) de marzo del dos mil veinte (2020), **HACE SABER:**

PRIMERO: ORDENAR a la Policía Municipal, conjuntamente en acompañamiento y coordinación con la Policía Nacional Preventiva, Cruz Roja, Bomberos, Codem y Dirección de Medio Ambiente Municipal, en base al Estado de Excepción y al Toque de Queda, Decretado por el Gobierno Central, debido a la Pandemia provocada por el Coronavirus o Covid 19, que sufre nuestro país, en base a la **EMERGENCIA SANITARIA**, Decretada por la Honorable Corporación Municipal, de esta ciudad de Choloma, Cortes, así mismo en base a la Cuarentena Decretada por el Gobierno Central; **QUE A PARTIR DE LAS SEIS (6) DE LA TARDE, DEL DÍA DE HOY VIERNES VEINTE (20) DE MARZO, DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), SE PROCEDA AL CIERRE DE LA CIUDAD DE CHOLOMA, CORTES, EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:** A) Carretera del Ocotillo que da acceso a la colonia López Arellano Sector Sur; B) Carretera hacia Ticamaya, tramo que da acceso a la Aldea Banderas y Viceversa; C) Carretera C 5, desde el antiguo peaje, hacia el centro de la ciudad de Choloma y Viceversa; D) Carretera C 5, hacia Puerto Cortes, hasta la Aldea Rondón de Alfredo y Viceversa.

SEGUNDO: Queda terminantemente prohibido la venta y consumo de bebidas alcohólicas por el tiempo estipulado en todo el Municipio de Choloma, Cortes.

TERCERO: Se ordena el cierre de todos los negocios decretado por el Gobierno Central.

CUARTO: Quedan exentos del cierre de negocios los siguientes establecimientos: **A) Farmacias; B) Supermercados; C) Pulperías; D) Gasolineras; E) Hoteles; F) Hospitales, Centros de Salud; G) Banca Privada; H) Proveedores,** quienes deberán cumplir con la medidas de Higiene y Salud.

QUINTO: Que al efecto emita el Gobierno Central y/o el Gobierno Local, pidiendo a estos tomar las medidas de separación entre personas por lo menos un metro. En estos casos se debe regular que la cantidad de personas no exceda de cincuenta (50) personas en un solo local comercial. Para ello se debe evitar la presencia de niños, ancianos, familias enteras en los supermercados. Además se debe controlar el acceso a los mismos de manera que no sobrepase la cantidad mínima de personas permitidas.

SEXTO: ORDENAR el cierre de los parques de recreación, durante dure la **ALERTA ROJA.**

Dado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, a los veinte días del mes de Marzo del año Dos mil Veinte.

A circular seal with a coat of arms in the center. The text around the seal reads "DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL" at the top and "CHOLOMA HOND." at the bottom. To the right of the seal is a handwritten signature in blue ink.
Abogada: MARIA DOLORES GUARDADO
DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL